



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
 Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
 www.iefundadoresm.edu.co
 Email: institucioneducativa fundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 253 de Abril 30 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **05-2026** para:

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GLOBAL: CANCHAS-PINTURA; CERRAJERIA-CERRADURAS-INSTALACIONES; TRAMO GRANITO RAMPA; PLOMERIA; REDES ELECTRICAS Y MATERIALES. ITEM PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 72102900.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **05-2026** cuyo objeto es:

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GLOBAL: CANCHAS-PINTURA; CERRAJERIA-CERRADURAS-INSTALACIONES; TRAMO GRANITO RAMPA; PLOMERIA; REDES ELECTRICAS Y MATERIALES. ITEM PAA PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 72102900.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA S.A.S.**
2. _____
3. _____
4. _____

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

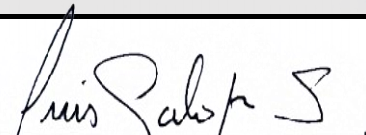
ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **05-2026** A: **INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA S.A.S.** con NIT. **901.951.357.2**

Por valor de **\$34,935,000**
TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.,.C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: disponibilidad No **08** con fecha **Abril 23 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
 Rector